

Poder inquisitorial: el control de la costa y la defensa de la ortodoxia en la ría del Nervión



Iñaki Reguera*

Este trabajo analiza la actuación de la Inquisición en la vigilancia de fronteras. La visita de navíos y el control de los extranjeros en los puertos de mar fue una actividad muy destacada. La red de comisarios y familiares del Santo Oficio frecuentemente vinculada al poder local, se encargaba de las inspecciones, cometiendo a veces abusos y entorpeciendo las actividades comerciales. La Ría del Nervión, al poseer un intenso comercio internacional, fue especialmente vigilada. Los datos aportados sobre Portugalete y Bilbao son un buen ejemplo del celo inquisitorial.

Palabras Clave: Inquisición. Puertos. Vigilancia. Comercio. Extranjeros.

Inkiszioak muga zaintzan izan zuen jarduera aztertzen du lan honek. Portuetan itsasontziak ikuskatzea eta kanpotarren kontrola izan zuen jarduera guztiz nabarmena. Maiz askotan tokiko aginpideari loturik zegoen Ofizio Santuko komisario eta familiartekoen sarea arduratzen zen ikuskatze hartaz, eta batzuetan gehiegikeriak obratu eta merkataritza jarduerak trabatu egiten zituzten. Bilboko itsasadarra, nazioarteko salerosketa handikoa izanez, modu berezi batez zaindu zuten. Inkiszioaren grinaren adibide onak gertatzen dira lan honetan Portugalete eta Bilbori buruz ekarritako datuak.

Giltza-Hitzak: Inkiszioa. Portuak. Zaintza. Merkataritza. Kanpotarrak.

Ce travail analyse le rôle de l'Inquisition dans la surveillance des frontières. La visite de vaisseaux et le contrôle des étrangers dans les ports de mer fut une activité très importante. Le réseau de commissaires et de parents du Saint Office, fréquemment lié au pouvoir local, se chargeait des inspections, commettant parfois des abus et gênant les activités commerciales. La Ría du Nervión, possédant un intense commerce international, fut spécialement surveillée. Les données apportées sur Portugalete et Bilbao sont un bon exemple du zèle inquisiteur.

Mots Clés: Inquisition. Ports. Surveillance. Commerce. Étrangers.

* Univ. del País Vasco. Fac. de Filología, Geografía e Historia. Dpto. de Historia Medieval, Moderna y de América. Paseo de la Universidad, 5. 01006 Vitoria-Gasteiz.

1. CONTROL IDEOLÓGICO Y VIGILANCIA DE FRONTERAS

El Estado Moderno que nace con los Reyes Católicos surgió con voluntad de control y de intervención en todos los aspectos de la vida nacional. El Estado controlaba la vida política e incluso trataba de organizar la vida privada de las personas. Para ello contaba con unos instrumentos de poder. En el caso español, el Estado dispuso de un medio extraordinariamente eficaz: la Inquisición. No solamente se trataba de un organismo religioso, sino de un poderoso instrumento de control social que, a través de una extensa red de vigilancia, accedía a todos los rincones de la vida y ejercía la represión de las ideas disidentes.

Pero la perspectiva sobre el Santo Oficio quedaría incompleta sin añadir que aquel Tribunal fue, al mismo tiempo, un valioso instrumento político al servicio del poder. El Estado recién formado era un Estado nuevo, que se organizó con la integración de territorios antes independientes entre sí —ya por vía matrimonial, como en el caso de la unión de Castilla y Aragón, ya por vía de las armas como ocurrió con la anexión de Navarra o del antiguo reino de Granada—. En todo aquel mosaico territorial había pocas cosas en común. Casi lo único que les unía era estar gobernados por los mismos reyes.

Una idea básica era la de la unificación política. Se pensó que la unidad de religión y de pensamiento proporcionaría la unidad política. Así, se persiguió a los disidentes religiosos y se expulsó a los judíos. Para ser un buen súbdito no sólo valía con pagar impuestos sino también había que ser católico en una monarquía a la que ya se puede catalogar como confesional y autoritaria. Para la vigilancia de la ortodoxia se creó en 1478 la Inquisición española vinculada al Estado, que se presentaba como un instrumento político muy eficaz puesto que era el único organismo de la Administración con capacidad de intervención en todos los territorios de la monarquía, prescindiendo de fronteras políticas y de sistemas forales. Esto era importante porque la mitad de los reinos disfrutaban de un sistema foral molesto para la Corona. En ocasiones, los reyes acudieron a solicitar la colaboración de los inquisidores cuando fallaban otros planteamientos ordinarios. Precisamente la originalidad de la Inquisición española estaba en su vinculación y dependencia del Estado, funcionando como uno más de los Consejos de la monarquía. La Inquisición facilitó el proceso de centralización que interesaba al Estado y ayudó a configurar una sociedad cerrada en la que religión y política se confundían interesadamente con frecuencia². La monarquía hispánica del

1. Este artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación subvencionado por la Universidad del País Vasco 1/UPV00156.130-HA-7793/2000, dirigido por el doctor Ernesto Garcá Fernández con el título de “La sociedad urbana en la Corona de Castilla: el ejemplo del País Vasco en el tránsito del medievo a la modernidad”.

2. Sobre la Inquisición hay una abundante bibliografía. Cabe destacar las siguientes obras generales: Joaquín Pérez Villanueva (dir.): *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980; Bartolomé Bennassar: *Inquisición española: poder político y control* ...

siglo XVI confundió catolicismo con patriotismo y consideró al hereje como un enemigo político. La religión se convirtió en una cuestión de Estado.

Con el desarrollo de la imprenta, el Estado tomó medidas para el control de los libros, apoyando una acción conjunta en la que también participaban Iglesia e Inquisición. Una de las primeras medidas adoptadas por los Reyes Católicos fue la publicación de la Pragmática de 1502 sobre vigilancia de libros y control de las imprentas. Sobre todo se tendió a tener cuidado con la edición de libros que tuvieran que ver con los dogmas religiosos. Ante este tipo de publicaciones, la relación que establecieron las autoridades con la imprenta fue algo parecido a una especie de esquizofrenia colectiva³.

Por su parte, la Inquisición emprendía también sus acciones: censura y prohibición de libros, publicación de los Indices de libros prohibidos, inspecciones a librerías y bibliotecas, control de entrada de escritos procedentes del exterior. La aparición del luteranismo disparó las alarmas. El temor paranoico hacia los libros, verdaderos agentes activos de difusión de las nuevas ideas heterodoxas, avivó los mecanismos de censura⁴.

La represión del luteranismo y la política de evitar que las nuevas ideas penetrasen en la Península se centraron en dos aspectos. En primer lugar, había que controlar el instrumento material de propaganda heterodoxa: los libros. En segundo lugar, había que someter a vigilancia a cualquier persona sospechosa de luteranismo. En cuanto a los escritos prohibidos, el principal esfuerzo se dirigía a evitar su entrada. Se vigilaban regularmente las fronteras terrestres y marítimas para localizar y capturar cualquier atisbo de literatura tachada de perniciosa y se controlaba a los extranjeros que llegaban procedentes de otras naciones europeas.

Una zona estrechamente vigilada será la costa cantábrica, más concretamente los puertos de mar del Cantábrico Oriental y especialmente los puertos vascos. Todo ello caía bajo la jurisdicción del extenso distrito inquisitorial de Calahorra-Logroño cuya jurisdicción no sólo comprendía las tres provincias vascas sino también el antiguo reino de Navarra, los actuales

...

social. Barcelona, Crítica, 1981; Joaquín Pérez Villanueva y Bartolomé Escandell (eds.): Historia de la Inquisición en España y América. Madrid, BAC, 1984-1993, 2 vols; Angel Alcalá (ed.): Inquisición española y mentalidad inquisitorial. Barcelona, Ariel, 1984; VV.AA: Inquisición española. Nuevas aproximaciones. Madrid, Centro de Estudios Inquisitoriales, 1987; José Antonio Escudero (ed.): Perfiles jurídicos de la Inquisición española. Madrid, Instituto de Historia de la Inquisición - Universidad Complutense, 1989.

3. Fernando J. Bouza Alvarez: Del escribano a la biblioteca. Madrid, Síntesis, 1992, págs. 97-107.

4. Virgilio Pinto Crespo: Inquisición y control ideológico en la España del siglo XVI. Madrid, Taurus, 1983. También José Pardo Tomás: Ciencia y censura. La Inquisición española y los libros científicos en los siglos XVI y XVII. Madrid, CSIC, 1991; M^{re} Jesús Torquemada: "Censura de libros y barreras aduaneras". En J.A. Escudero (de.): Perfiles Jurídicos de la Inquisición española. Madrid, Universidad Complutense, 1989, 517-527.

territorios de La Rioja y Cantabria, el norte de Burgos y una zona reducida de Soria, en torno a Agreda. Era un amplio territorio, con una dilatada frontera norte que transcurría por el Pirineo navarro y por la costa oriental del mar Cantábrico, desde Isaba hasta San Vicente de la Barquera.

En la costa cantábrica se hizo norma la rutinaria revisión de las mercancías en los puertos. Se inspeccionaban las naves y se retenían los libros para un concienzudo examen. Había muchos puertos importantes que vigilar y visitar: Santander, Laredo, Castro Urdiales, Portugalete, Bilbao, Bermeo, San Sebastián, Pasajes. La Inquisición tenía allí nombrados al efecto comisarios y familiares —miembros de la red de vigilancia o de la denominada “organización de distrito”—. Eran funcionarios sin sueldo pero adquirían interesantes privilegios, como la exención fiscal o la exención de la jurisdicción ordinaria, y su pertenencia a la institución les proporcionaba un alto grado de prestigio social. En los puertos de importancia a estos comisarios y familiares ayudaban un notario y un alguacil de la Inquisición.

¿Quiénes eran los comisarios y familiares? Los comisarios tenían siempre un rasgo común: el de ser clérigos. Generalmente unían al cargo de comisarios su condición de párrocos en sus lugares de residencia, lo cual significaba la posibilidad de ejercer un considerable control social sobre los feligreses. Entre sus funciones estaban las de coordinar la labor de los familiares, investigar las genealogías de los aspirantes a cargos del Santo Oficio y enviar informaciones al tribunal de su distrito. En los puertos de mar tenían la misión añadida de la inspección de los barcos. El colectivo de los familiares era mucho más numeroso. Son los que mejor representaban a los servidores de la Inquisición, siendo su misión vigilar y ayudar al comisario.

En el siglo XVI hubo un elevado número de familiares. Muchos buscaban las familiaturas persiguiendo los beneficios de un título que, por otra parte, constituía un buen certificado de limpieza de sangre. Entre tantos candidatos se colaron individuos de reputación dudosa, a pesar de los requisitos que la Inquisición exigía a los aspirantes: ser cristianos viejos, pacíficos y de vida honrada, mayores de veinticinco años, vecinos del lugar en que ejercieran la familiatura, que no desempeñaran oficios mecánicos y que tuvieran una buena posición económica. Estas dos últimas condiciones suponían el establecimiento de unos criterios selectivos, aunque el Santo Oficio se mostraba flexible ante la carencia de otras cualidades exigidas. Conseguir ser familiar no sólo suponía un beneficio individual sino también una distinción para el grupo familiar. Por eso, cada vez más, las familiaturas irán recayendo en determinados clanes, hasta el punto de constituirse prácticamente en hereditarias. Los vínculos de los familiares del Santo Oficio con los linajes que detentaban el poder político eran muy habituales. Las oligarquías locales procuraban acaparar estos puestos de la organización de distrito⁵. A par-

5. Ver mi trabajo “Inquisición y élites de poder en el País Vasco; el Tribunal de Logroño”. En José María Imizcoz (dir.): *Elites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*. Bilbao, UPV, 1996, págs. 83-99.

tir de mediados del siglo XVII se fue apreciando una disminución en el número de familiares, como consecuencia de la debilidad de la monarquía, el resentimiento de los privilegios, el proceso de oligarquización de la red de comisarios y familiares. Esta situación perdurará hasta comienzos del siglo XIX, momento en el que se produce una recuperación de la infraestructura de distrito, coincidiendo con un periodo de acercamiento entre Inquisición y monarquía para hacer frente a las ideas revolucionarias francesas.

Conviene recordar los datos de aquel gran despliegue “policial”. A mediados del siglo XVI hubo comisarios de la Inquisición en San Sebastián, Motrico, Lequeitio, Bermeo y Bilbao. Su acción se complementaba con una serie de familiares situados en la costa⁶: Portugalete, Bilbao, Guernica, Lequeitio, Motrico, Deva, Zumaya, Guetaria y San Sebastián. De la vigilancia de la frontera pirenaica se ocupaba el comisario de Ochagavía. Una segunda línea de vigilancia reforzaba a la instalada en la línea de la mar, con la presencia de familiares en Marquina, Durango, Yurre, Mañaria, Elgueta, Vergara, Iruya y Tolosa. A finales del siglo XVI la red de vigilancia costera se había reforzado con los comisarios de San Vicente de la Barquera, Laredo, Castro Urdiales, Portugalete, Bermeo, Fuenterrabía e Irún.

Esta infraestructura de control permaneció hasta la desaparición del Tribunal de la Inquisición. A comienzos del siglo XIX la red de vigilancia se había fortalecido por el peligro revolucionario de Francia. En 1814, un recuento del personal disponible arrojaba la cifra de más de noventa comisarios en el distrito inquisitorial de Logroño: de ellos, diez en Vizcaya y siete en Guipúzcoa⁷. En 1818 sigue habiendo comisarios en los puertos de Santander, Bilbao, San Sebastián, Bermeo, Mundaca, Plencia, Deva y Castro Urdiales⁸. La costa seguía siendo objetivo prioritario.

Esta vigilancia de la costa tendrá pronto resultados de importancia, como la captura –en 1523– de libros luteranos llegados en una nave al puerto de Pasajes o el apresamiento de marineros ingleses en Bilbao y San Sebastián, que terminó con la quema de Juan Tac el 20 de mayo de 1539⁹. También fueron frecuentes las visitas de los inquisidores de Calahorra-Logroño a la costa cantábrica. La visita del inquisidor Ayala a Guipúzcoa en 1523 sirvió para recoger buena parte de los libros luteranos aparecidos en Pasajes y que se habían dispersado por la provincia. En aquella ocasión visitó también Durango y Elorrio y algunos puertos de la costa oriental de Vizcaya, presumiblemente Lequeitio y Bermeo. En 1538-1539 el inquisidor Fernando Valdeolivas estuvo en Vizcaya. Aunque el motivo principal fue inter-

6. AHN, Inquisición, Lib. 785. fols. 341r-342r.

7. AHN, Inquisición, Leg. 1686, exp. 2.

8. AHN, Inquisición, Leg. 3568, exp. 4.

9. AHN, Inquisición, Lib. 785, fol. 3r-v. Ver J. E. Longhurst: “Los primeros luteranos ingleses en España (1539)” En *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, I (1967), 13-32. Ver también mi libro *La Inquisición española en el País Vasco (El tribunal de Calahorra, 1513-1570)*. San Sebastián, Txertoa, 1984, págs. 143-167.

venir en la solución del problema de las brujas de las Encartaciones, también publicó edictos sobre luteranismo en los puertos de mar e intervino en el proceso del luterano Juan Tac.

Una nuevo viaje a la costa de Guipúzcoa y Vizcaya hizo el inquisidor Andrés Martínez de Ybarra en 1546-1547, visitando los puertos desde Fuenterrabía a Bilbao, donde se detuvo algún tiempo. Recaló en aquella ocasión en Zumaya, Deva, Motrico, Ondárroa, Lequeitio y Bermeo, nombrando comisarios y notarios donde había necesidad¹⁰.

Otras seis visitas a la costa vasca llevaron a cabo los inquisidores de Logroño entre 1567 y 1579, publicando edictos condenatorios de las ideas y escritos luteranos. Se aprovechaba para ello la misa de los domingos o días de fiesta que reunía a la mayor parte de los vecinos, y durante estas visitas los inquisidores ordenaban colgar los hábitos o sambenitos de los condenados en las paredes de las iglesias. Las visitas a la costa prosiguieron en el siglo XVII. Bilbao fue visitada al menos cuatro veces¹¹.

2. ACTIVIDAD MERCANTIL Y ACTUACIÓN INQUISITORIAL EN LA RÍA DEL NERVIÓN. EL CASO DE BILBAO

No hace falta recordar el intenso tráfico comercial que experimentaba la costa cantábrica oriental con el norte de Europa. Era sabido que, entre otras artimañas utilizadas por los herejes, los libros luteranos se introducían en los fardos, mezclados con otras mercancías. Al entorpecimiento del comercio por los minuciosos exámenes efectuados por los comisarios se añadía el descontento por las tasas abusivas cobradas por las visitas a los navíos. En algunos momentos crecía la intensificación de la vigilancia ante el temor de una invasión premeditada de literatura heterodoxa a cargo de un frente internacional de herejes.

De la actividad de los comisarios inquisitoriales en los puertos de mar y de cómo efectuaban su trabajo existen muchas referencias. En diciembre de 1576, el comisario de la Inquisición en el puerto de Bilbao, Juan Martínez de Fuica, daba noticia al Inquisidor General de sus pesquisas y del descubrimiento de libros prohibidos:

“Desde el primero de septiembre han venido a esta villa desde el puerto de Nantes siete naos francesas y cuatro españolas cargadas de lencería, y entre otras cosas traían cuarenta y nueve balas de libros dirigidas a Luis Pomar y a Benito Boyer, vecinos de Medina del Campo; todas están detenidas, porque se hallaron en ellas algunas biblias rasgadas las primeras hojas... En dos cofres que vinieron de Flandes, por vía de Francia, de un Baltasar Sánchez, residente en

10. AHN, Inquisición, Lib. 785, fols. 246r-248r.

11. Angeles Cristóbal Martín: *Confianza, fidelidad y obediencia. Servidores inquisitoriales y dependencias personales en la ciudad de Logroño (Siglo XVII)*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1994, pág. 45.

Madrid, se halló un libro de un autor reprobado por el catálogo del Concilio. De todo he dado aviso a los señores de Logroño, y porque vuestra Señoría Ilustrísima vea la manera que tienen las naos de Francia en el cargar y descargar, envió con ésta un padrón de Saborne originalmente y también porque vea lo que cargan los fieles y confiles de esta villa a cada fardel, para sus costas y trabajos, y a los ministros del Santo Oficio no quieren que se les dé nada”¹².

El documento deja ver la existencia de roces. Una consecuencia de las pesquisas fueron las constantes quejas y protestas por las actuaciones de los comisarios en los puertos: abusos en la revisión de los navíos, deterioro de las mercancías, impedimento de la actividad mercantil, apresamiento de extranjeros y excesivos derechos cobrados en las visitas. Estos problemas fueron frecuentes en los puertos vascos. Las autoridades de los municipios costeros con importantes puertos de comercio tuvieron constantes roces con los miembros de la red de vigilancia, especialmente con los comisarios encargados de revisar las mercancías de los barcos. En 1561, Sancho Martínez de Apioza, en nombre de la villa de Bermeo presentó una petición al Consejo Supremo de la Inquisición solicitando el cese de Rodrigo Abad de Fradua, que ejercía el oficio de comisario inquisitorial en aquel puerto, por ser persona con fama de revoltoso que causaba frecuentes problemas: “hombre sin letras, parcial y apasionado”¹³.

En Bilbao, los conflictos con los comisarios eran frecuentes a causa de los abusos en las visitas a las naves. Conocidas fueron las andanzas del bachiller Antonio de Uriona, comisario en la villa. En 1566 los inquisidores de Logroño recibieron un informe acerca de las continuas quejas por sus abusos en las visitas a las naves: cobro excesivo de derechos, retención de las mercancías y otros desmanes. Incluso Uriona pretendía cobrar las visitas sin hacerlas y entraba en las lonjas de los comerciantes y se apropiaba de las mercancías cuando los dueños rechazaban el pago de sus abusivos honorarios¹⁴. El apoyo de la Inquisición de Logroño a su red de vigilancia retrasó considerablemente la decisión de una actuación ejemplar contra semejantes casos. Hasta 1575 no se tomaron medidas contra el comisario, como se desprende de la documentación¹⁵:

“El bachiller Uriona, comisario en Bilbao, fue acusado de haber hecho algunas cosas malas en su oficio y tenido diferencias con muchas personas y tratado deshonestamente con mujeres”. También se expresaba el castigo impuesto: “Fue reprendido y amonestado, desterrado por tres meses de Bilbao y el uno de ellos recluso en un monasterio y en 30.000 maravedis. Cumpliólo todo y después se llevó la causa al Consejo donde está”.

12. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 2.

13. AHN, Inquisición, Lib. 324, fol. 6v.

14. AHN, Inquisición, Lib. 786, fols. 301r-v.

15. AHN, Inquisición, Lib. 787, fols. 427r-433r. El procesamiento de Uriona viene anotado en un listado bajo el título “Relación de causas que se han determinado fuera del auto, así de fe como de delitos de comisarios y familiares, desde que en postrero de junio de 1574 se envió la última lista al Inquisidor General y señores del Consejo”.

A las solicitudes de las autoridades locales para que fueran destituidos algunos miembros de la Inquisición de conducta irregular se sumaban las maniobras para intentar influir en los nombramientos. En 1670 estaba vacante la plaza de alguacil mayor del Santo Oficio en Bilbao. De los dos aspirantes a ella, uno ya servía las ausencias y enfermedades del anterior y había solicitado el cargo de forma ordinaria; el otro venía oponiéndose a la actuación inquisitorial, gestionando ante el Consejo Real las reclamaciones de la villa, y había presentado su petición directamente en la Corte. El Inquisidor General concedió la plaza a este último antes de que llegasen a su poder los informes de los inquisidores de Logroño, claramente favorables al primero. La consternación de los inquisidores logroñeses fue mayúscula, más teniendo noticias de que quien venía sirviendo satisfactoriamente las ausencias se encontraba incluso amenazado y no podía permitirse el éxito de quienes se oponían al ejercicio de la acción inquisitorial. El comisario de Bilbao escribía escandalizado:

“se queda premiado el que se ha opuesto a la Inquisición, y el que ha servido sin la gracia y premio que de justicia se le debía”¹⁶.

Muy significativo es el caso del comisario inquisitorial en Bilbao, Domingo Leguina. Tal fue el problema suscitado que se trató sobre ello en Junta General del Señorío de Vizcaya, celebrada en noviembre de 1668, ordenándose no pagar los derechos que el comisario exigía:

“En cuanto al pleito del comisario Domingo Leguina se manda a todos los hombres de negocios no pagasen ningunos derechos de las mercaderías lícitas al dicho comisario pena de que se procederá contra ellos y si el dicho comisario insistiere en la cobranza de ellos por ser contra los fueros los síndicos de este Señorío salgan a su oposición para que no cobre los dichos derechos y en caso que no hallare medios posibles para poderle embarazar convoquen Junta General para que en ella se delibere lo que más convenga y esto se publique en la villa de Bilbao para que venga a noticia de todos”¹⁷.

Previamente, las autoridades del Señorío, el ayuntamiento de Bilbao y la Casa de Contratación de la villa, elaboraron un Memorial “contra el irregular proceder de Domingo de Leguina, comisario del Santo oficio de la Inquisición”¹⁸. Al comienzo del texto se expresaba el objetivo del Memorial:

“pretensión que tienen, en orden a que se reconozca el modo irregular y escandaloso de que ha usado y usa Don Domingo de Leguina, comisario nombrado por el Santo oficio en aquella villa, y que por él sea removido y castigado y se nombre en su lugar otra persona de letras y prudencia, que sin faltar a su obligación obre con la moderación y templanza que conviene”.

16. AHN, Inquisición, Leg. 3359. Carta del comisario de Bilbao de 20 de marzo de 1670.

17. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 21.

18. AFB. Archivo Municipal de Bilbao Sección Antigua 0312/001/006.

En el mismo documento se indican las acusaciones contra el comisario:

“En las visitas de los navíos y sus mercaderías hace tan poco caso, que por tardar en venir, la mayor parte de las veces están detenidas las mercancías en los muelles”. A los retrasos en su gestión había que añadir el deterioro de la carga “maltratando y descomponiendo los fardos, cortando arpilleras y cordeles y desbaratando barricas en grandísimo perjuicio y desconsuelo de sus dueños”. Las vejaciones a diversos comerciantes, amenazándoles con llevarles al Tribunal de Logroño, las continuas quejas por el exceso y el desorden en el modo de cobrar los derechos, eran algunos de los problemas generados por el comisario, “a que se añade el haber ido él mismo en persona con sus ministros y pregonero a las casas, así de naturales como de extranjeros comerciantes, a sacarles con violencia y por fuerza mercaderías de sus lonjas, poniéndolas a las puertas de sus casas y vendiéndolas a menos precio a voz de pregonero y candela encendida para cobrarse por este medio nunca practicado de los derechos no debidos y pretendidos por este ministro, a que se han seguido otras muchas vejaciones que por la prolijidad y desacierto con que se han hecho se dejan de referir”. Se ponía especial énfasis contra determinadas costumbres del comisario: “El reconocer las casas, lonjas, papeles y libros de cuenta y razón de los hombres de negocios, naturales o extranjeros, es muy sensible y odioso y contra el derecho común de las gentes”.

En el Memorial también se hacía un examen de la trayectoria seguida en el cobro de las visitas a navíos por parte de los comisarios, recordando alguna de las concordias establecidas en relación al tema:

“En 1615 se hizo un concierto, acuerdo o contrato o escritura entre la Inquisición y la Casa de Contratación de Bilbao sobre lo que debían cobrar los comisarios por las visitas, derogándose así el primer concierto del año 1612. Además había una serie de provisiones y sobrecartas redactadas —a petición de la villa— por el Tribunal de la Inquisición de Navarra en los años 1561, 1567 y 1576, poniendo orden en el modo de realizar las visitas. Ello se indica en el Memorial:

“en que habiéndose quejado la dicha villa de las molestias que padecía el comercio y derechos de mercaderías que con pretexto de visita los ministros del Santo Oficio, que a la sazón asistían en dicha villa, querían imponer, mandaron los Inquisidores de aquel Tribunal con graves penas pecuniarias y censuras que por ningún pretexto, ni visita, ni trabajo, no impusiesen ni cobrasen derechos de las mercaderías y navíos, ni detuviesen ni perturbasen el comercio ni maltratasen las mercaderías”. A todas aquellas disposiciones se unían las órdenes despachadas por el Consejo Supremo de la Inquisición a sus ministros en los puertos de mar, sobre todo en el periodo entre 1590 y 1610:

“mandando a los dichos comisarios hagan las visitas de los navíos y reconocimiento de las mercaderías con toda moderación y templanza, sin hacer ningún perjuicio ni detener el comercio, ni dar lugar a que con pretexto de las dichas visitas reciban cosas de comidas y bebidas, ni otra cosa; ni ellos, ni sus ministros ni familiares, compren mercaderías, porque no se atribuya se hacen las visitas a otro

fin, sino desinteresadamente, por mirar las cosas con la intención sana y atender a la conservación de la fe católica”.

En otros puertos se sufrían parecidos problemas. En 1568 se denunciaban las actuaciones del bachiller Miranda, comisario en San Sebastián. Las acusaciones contra él eran tan graves que el propio inquisidor de Logroño Jerónimo Manrique manifestaba que “era un persona de muy mala fama y era digno de gran castigo”. Manrique tenía en su poder varios memoriales contra comisarios de su zona, hasta el punto de verse obligado a escribir: “Es lástima ver lo que pasa en esto en este distrito”¹⁹.

En 1588 el Ayuntamiento de San Sebastián pedía a los inquisidores de Logroño la destitución del comisario inquisitorial en la villa:

“y que en lugar del doctor Arbelaz, que hace el oficio de comisario, provean que más convenga al servicio de Dios Nuestro Señor y paz y quietud de esta República”²⁰. El descontento venía originado por los abusos en los cobros:

“el Comisario del Santo Oficio que reside en esta villa, so color de derechos ni lleva los cuatro reales de imposición que llevan de cada nao que aportare en el muelle; y los ocho reales en el Pasaje; y por las mercaderías de cada mercader, aunque hayan venido muchos mercaderes en un navío, de cada mercader los dichos cuatro reales, so color de visita, no los pudiendo llevar”.

La frecuencia de los apresamientos de marineros o comerciantes extranjeros que arribaban a los puertos vascos provocó encendidas protestas de las autoridades. El Señorío de Vizcaya, el Consulado de Bilbao, los grupos mercantiles, empezaron a temer el descenso de la actividad comercial y las represalias en el extranjero por el mal trato dado a los súbditos de otros países europeos²¹.

3. LA VIGILANCIA EN EL PUERTO DE PORTUGALETE

3.1. La infraestructura inquisitorial en la villa. El entramado social y las redes familiares de poder

El inquisidor Valdeolivas visitó Portugalete en 1539 y condenó allí a un ilustre vecino, Lope García de Salazar, que fue penitenciado por oponerse a

19. AHN, Inquisición, Lib. 786, fol. 458r. Carta del inquisidor Jerónimo Manrique al Consejo Supremo de la Inquisición, fechada en Logroño a 8 de septiembre de 1569.

20. Archivo municipal de San Sebastián. Registros de Actas, Tomo I (1570-1599), fol. 190r-v. Ayuntamiento de 4 de julio de 1588. Citado por Luis Murugarren Zamora: “Cuaderno de Extractos de los Acuerdos del Ayuntamiento de San Sebastián” En Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián, 30 (1996), pág. 425.

21. Ver mi trabajo “La Inquisición en los puertos vascos y sus mecanismos de control”. En II Congreso Mundial Vasco, tomo III. Economía, Sociedad y Cultura durante el Antiguo Régimen. San Sebastián, Txertoa, 1988, págs. 531-540.

las actividades del Santo Oficio: “porque procuró que la Inquisición no entrase en Vizcaya”²². Este era un caso más de un delito perseguido por la Inquisición en defensa de sus intereses, en el que incurrían los “fautores” o “impedidores” como se les denominaba a los que dificultaban el normal desarrollo de la acción inquisitorial.

Pero afortunadamente para la institución inquisitorial el caso de Lope parecía ser excepcional. Muy tempranamente hubo personas dependientes de la Inquisición en Portugalete, según los datos que la documentación ha guardado sobre la infraestructura inquisitorial en la villa. En una lista de familiares del distrito de Calahorra elaborada en 1549 aparece como familiar de la Inquisición en la villa Pedro de San Martín²³. Este individuo estaba relacionado con el linaje de Santurce, uno de cuyos miembros, el capitán Pedro de Santurce, también fue notario del Santo Oficio y entroncó por vía matrimonial con el linaje de los Musques.

Otra información documental del año 1561 es mucho más interesante. Aquel año era comisario en Portugalete el licenciado Juan de Ugarte a quien ayudaban en sus pesquisas inquisitoriales otras cuatro personas, familiares del Santo Oficio. Sus nombres indican que pertenecían a las familias importantes de la villa y que tenían una estrecha relación con los que detentaban el poder local. Se confirma también en Portugalete que las familias destacadas buscaban estos cargos inquisitoriales para sus miembros. ¿Quién era este Juan de Ugarte? Nacido en 1535, hijo del escribano Ochoa de Ugarte que tenía casa en San Salvador del Valle, fue –además de comisario de la Inquisición– vicario de la iglesia de Santa María de Portugalete y canónigo de Valpuesta (Burgos), llegando a ser incluso visitador general del Arzobispado de Burgos²⁴. El linaje de los Ugarte dio varios alcaldes a la villa en el siglo XVI. En 1536 había sido alcalde Sancho de Ugarte. En 1565 lo fue el capitán Juan de Ugarte; y en 1572, Santiago de Ugarte²⁵. Se trata de una familia poderosa que se mezcló con otros linajes importantes en la zona. Teresa Gómez de Ugarte, nieta del capitán Juan de Ugarte y heredera del mayorazgo, se casó con Antón de Coscojales y Recalde, dueño de uno de los principales mayorazgos vizcaínos²⁶.

¿Quiénes eran los cuatro familiares que ayudaban al comisario Juan de Ugarte?

22. AHN, Inquisición, Lib. 785, fols. 22r-30v.

23. *Ibidem*, fols. 341r-342r y 371r-373v.

24. Gregorio Bañales: *Mayorazgos de la villa de Portugalete*. Baracaldo, Ediciones de la Librería San Antonio, 1997, pág. 149.

25. Mariano Ciriquiain-Gaiztano: *Monografía Histórica de la Muy Noble Villa y Puerto de Portugalete*. Portugalete, Ayuntamiento, 1990. Ver Apéndice 3º: Relación de alcaldes de Portugalete, págs. 257-263.

26. Gregorio Bañales: *Op. cit.*, págs. 42-49.

Uno era Antón Pérez de Coscojales, que murió poco después, en 1562. El segundo era su nieto, Antón de Coscojales, nacido en 1540 y que moriría en 1582. El tercer familiar era Juan de Montaña de Salazar. El cuarto era Juan de Herrada, menor de edad.

Veamos los entresijos familiares y las redes de poder en Portugaleta. Los Coscojales también formaban una conocida familia cuyos miembros ocuparon varias veces la alcaldía de la villa durante los siglos XVI y XVII. Antón Pérez de Coscojales había sido alcalde de Portugaleta en 1535. Se casó con Elvira Ximénez de la Rentería y fundó el mayorazgo de los Coscojales en su testamento de 9 de mayo de 1561 en favor de su nieto huérfano Antón de Coscojales²⁷. Propietario de numerosos bienes, era dueño de dos galeones dedicados a comerciar con bacalao y grasa de ballena de Terranova. Uno de sus maestros era Pedro de Herrada, hombre que consiguió amasar una considerable fortuna de oscura procedencia. Los Coscojales y los Herrada tenían negocios en común y estrecha relación, hasta el punto que Antón Pérez de Coscojales casó a su hija Catalina con Juan de Herrada, el único hijo varón y heredero de Pedro de Herrada. En 1567, estuvo de alcalde Iñigo de Coscojales; y en 1575, Hernán Pérez de Coscojales. Hijo de Antón Pérez de Coscojales y Elvira Ximénez fue el licenciado Martín de Coscojales que llegará a ser miembro del Consejo de la Inquisición y fue tío de Antón de Coscojales, el nieto que heredó el mayorazgo y fue familiar inquisitorial. Hermano de este Antón fue el famoso fray Martín de Coscojales, monje agustino, prior del convento de San Agustín de Bilbao y autor de las “Antigüedades de Vizcaya”. Antón se casó con María Ruiz de Recalde, incorporando el mayorazgo de Recalde al de Coscojales. Su hijo Antón de Coscojales y Recalde fue quien se casó con Teresa Gómez de Ugarte.

Al mismo tiempo que Juan Montaña ejercía de familiar, ocupaba la alcaldía en Portugaleta Pedro Montaña de Salazar²⁸. Un hermano de éste fue el licenciado Lope de Montaña Salazar que fue provisor del obispado de Cuenca y fiscal del Santo Oficio²⁹. Un Martín de Montaña, cura beneficiado de la parroquia, fue –en los años 70 del siglo XVI– notario de la Inquisición en Portugaleta. Su nombre viene incluido en la lista de procesados en 1575 por el propio Santo Oficio: “Llamó a Alonso Cordero, su con-beneficiado, judío, en su ausencia. Fue condenado en cierta satisfacción y en 2.000 maravedís. Consintió la sentencia y en cumplirla. Se fue a Portugaleta donde se lo tornó a llamar y fue otra vez acusado y condenado a que cumpliera la dicha sentencia y otras penas. Apeló, pende en el Consejo”³⁰.

27. *Ibidem*, págs. 78-88.

28. Mariano Ciriquiain-Gaiztano: *Op. cit.*, págs. 258-261. Pedro Montaña de Salazar era alcalde en 1561. Lope Montaña de Salazar en 1635. Pedro Montaña de Salazar en 1643 y en 1647. Lope Montaña de Salazar en 1712.

29. Gregorio Bañales: *Op. cit.*, págs. 96-100.

30. AHN, Inquisición, Lib. 787, fols. 427r-433r.

La información del siglo XVII sigue demostrando la vinculación de los puestos inquisitoriales con las familias influyentes en la política local. Se sabe quiénes eran las personas que desempeñaban cargos inquisitoriales en Portugalete el año 1631³¹.

Era comisario el licenciado Antonio de Musques, cura beneficiado en la iglesia de Santa María. Estará en el cargo de comisario hasta 1640, año en que falleció en Burgos. Su padre, Martín de Musques, había fundado el mayorazgo de la familia y fue alcalde de Portugalete en 1587 y 1599. La conexión de este linaje con el poder local se refuerza al acceder en 1623 al puesto de alcalde Lucas de Musques, hermano del comisario³².

Era alguacil de la Inquisición Andrés de Quintana, que contrajo matrimonio con Catalina Gómez de Ugarte, heredera del mayorazgo de Ugarte-Rebonza³³. No le sería difícil conseguir el cargo de alguacil inquisitorial si se tiene en cuenta los antecedentes que pueden apreciarse en la familia de su esposa. Catalina era sobrina de Juan de Ugarte, el que fue comisario en Portugalete en 1561, y hermana de Ochoa de Ugarte, que fue también comisario de la Inquisición y cura beneficiado en Portugalete y en otras iglesias.

Notario inquisitorial era Pedro Montaña de Salazar y Capetillo, nieto del que fuera alcalde en 1561. Desempeñó también el cargo de familiar. En el siglo XVII aún siguen los Montaña-Salazar en cargos municipales y en puestos inquisitoriales. En 1635 fue alcalde Lope de Montaña Salazar, tío de Pedro Montaña. El propio Pedro fue alcalde de Portugalete en 1643 y 1647. Ya se ha citado que un hermano de su abuelo, el licenciado Lope de Montaña Salazar, fue fiscal del Santo Oficio y provisor del Obispado de Cuenca. Otro miembro del linaje, el licenciado Manuel de Montaña Salazar y Collado, sería comisario en 1711.

Años más tarde, el comisario era el licenciado Pedro de Villar Pucheta. Nacido en 1599, su madre era Francisca de Pucheta, perteneciente a una conocida familia con torre en la villa. Cura beneficiado en la iglesia de Santa María, fue nombrado para el cargo de comisario en 1640 —aunque ya lo ejercía en ausencias desde dos años antes—, sustituyendo al citado Musques. Villar informaba en 1648 —en un extenso escrito sobre visitas a naves— de las personas que ocupaban los puestos inquisitoriales en la villa cuando él llegó al cargo³⁴:

“En este estilo hallé al comisario don Antonio de Musques, mi predecesor, al notario con quien despachaba, y Andrés de Quintana y Los Llanos, alguacil, por quien sucedió Ochoa de Otañes Salazar el año de 1641. Y aunque Pedro de Montaña de Salazar tiene título de familiar y notario desde el año de 1628, ha

31. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 15. El dato está en un informe sobre los cobros por visitar las naves que elabora Pedro Montaña en diciembre de 1631.

32. Mariano Ciriquiain-Gaiztarro: Op. cit., pág. 258.

33. Gregorio Bañales: Op. cit., pág. 149.

34. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 2, nº 97.

tenido su habitación y vivienda en el valle de Somorrostro legua y media de esta villa hasta el año de 1643 que se retiró a ella respecto de sus enfermedades y desde este tiempo ejerce dicho oficio que hasta allí le ejerció Gregorio de Aranguren”.

Alguacil era Ochoa de Otañes Salazar, que ya fue alcalde en 1636 y desempeñó igualmente otros cargos municipales, como el de procurador general. Ochoa obtuvo además el título de familiar de la Inquisición. Otro miembro de la familia, Gabriel Otañes Salazar, fue también alcalde en 1645.

Otro citado en el texto era Gregorio de Aranguren. Se sabe de él que era un escribano público de la villa. Eso le permitió llegar a ser notario del Santo Oficio. Los Aranguren entroncaron por vía matrimonial con los linajes de Ugarte y Santurce.

De todo lo anterior, se desprende la importancia que adquieren en Portugaleta los mecanismos del funcionamiento de la sociedad estamental y los valores del dinero, del parentesco, del patronazgo, de las estrategias matrimoniales y del dominio en la vida política local.

El comisario Villar expresaba en otro lugar del escrito la incompatibilidad de desempeñar al mismo tiempo cargos locales y los del Santo Oficio: “por no haber ejercido su oficio Pedro Montaña Salazar, notario, el año pasado de 1647 por haber sido alcalde ordinario en esta villa y por tal no asistió a ninguna visita ni acto de ministro”³⁵.

Esta incompatibilidad de cargos fue un problema habitual. El año 1728 se suscitó en el Ayuntamiento de Bilbao una polémica acerca del posible acceso a la alcaldía de un alguacil inquisitorial. La Inquisición envió un despacho para que Joaquín de Basave fuera admitido a los empleos y oficios de aquella villa: “que admitan por persona legítima para ser propuesto, nombrado y elegido en todos los oficios honoríficos de la villa... sin embargo de ser ministro, familiar y alguacil extraordinario de este Santo Oficio”³⁶. Las reticencias que se ponían para aceptarle eran derivadas del privilegio de la exención de la jurisdicción ordinaria que gozaban los servidores inquisitoriales: “No se le podrá residenciar ni llamar por los tribunales reales sobre lo que puede delinquir en el oficio de alcalde al gozar del fuero de la Inquisición en causas civiles y criminales”.

3.2. El comercio y la inspección de los navíos. Mecanismos y problemas

Durante toda la Edad Moderna, con los normales altibajos, Portugaleta fue un puerto bastante activo. El comercio en los puertos vascos era intenso en los años 70 del siglo XVI, en vísperas de la ruptura del eje atlántico a

35. *Ibidem*.

36. AFB. Archivo Municipal de Bilbao Sección Antigua, 0239/001/002.

causa de la sublevación en los Países Bajos. Los comisarios inquisitoriales en Portugalete la aportaron algunos datos sobre el tráfico mercantil en la villa que nos indican la continua llegada de naves extranjeras. Con relación al comercio internacional, en los meses de marzo y abril de 1577 llegaron a los muelles de la villa un total de doce naves inglesas. En el mismo periodo de tiempo, entraron en Bilbao diecinueve naos francesas y nueve inglesas. Todos estos barcos debían de ser inspeccionados por los comisarios inquisitoriales, según normativas enviadas por el Consejo Supremo de la Inquisición. Como ejemplo sirve una de ellas, precisamente del año 1577³⁷:

“Item en los lugares marítimos, puertos de mar, tendrá el comisario gran cuidado de visitar los navíos y bajeles y barcas de cualquier manera y mirar si traen algunos libros prohibidos y otras cosas tocantes al Santo oficio y se informará si en las dichas naves vienen algunos herejes o que hayan cometido algunos delitos pertenecientes al Santo Oficio, la cual visita harán con toda diligencia y lo más presto que ser pudiere porque nadie tenga ocasión de quejarse, y notificará a las guardas de los dichos puertos que no consientan sacar cosa sin que primero sea visitada por el Santo oficio y procuren que no se hagan vejaciones en esto, y si algunos excedieren y sacaren algo habiendo las guardas notificado que no lo hagan sin ser hecha la dicha visita hará información de ello y enviarla ha al tribunal, y asimismo hecha la visita y examinados los otros testigos brevemente, si no quando hubiere cosa de sustancia, lo enviarán al tribunal avisando de adónde es el navío y qué calidad de gente viene en él y la sospecha que de ella se podrá tomar”.

“Item la ropa y fardos que se sacaren en tierra los visitará en el aduana con toda brevedad mirándolo todo sin vejación de nadie, ordenando a los aduaneros y guardas que no consientan abrir nada sin que esté presente el que ha de hacer la visita por la Inquisición, y si no lo hicieren hará información sin ruido y lo más secreto que pudiere y enviarlo al tribunal para que de allá se ordene lo que convenga”.

Puede apreciarse que en determinados momentos en los que Portugalete no tuvo comisario inquisitorial propio, solía ser el de Bilbao quien se encargaba de efectuar las inspecciones a los barcos que llegaban a los muelles de aquella villa. Existe un dato al respecto que lo aporta el comisario de la Inquisición en Bilbao, el bachiller Juan Martínez de Fuica Arrieta. En diciembre de 1576 daba información de los barcos que llegaban a Bilbao, y se quejaba de que los comerciantes y el Consulado y Casa de Contratación no querían que la Inquisición cobrase por las visitas a las naves:

“y realmente que viniendo tantas naos padecemos infinito trabajo y costa”. Y luego añadía: “porque como he avisado a los señores de Logroño y enviado testimonios, en visitar una nao inglesa que aportó a Portugalete gasté un día treinta y dos reales”³⁸.

Por otros documentos se conocen algunas “cualidades” de este Fuica. En 1592 se tomó información a varios testigos sobre las andanzas de los comisarios inquisitoriales en Bilbao, investigando al propio Fuica y al comisa-

37. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 3.

38. AHN, Inquisición, Leg. 3645, nº 2.

rio que entonces desempeñaba el cargo, Pero Abad de Aguirre. Uno de los testigos fue el alcalde de la villa, Francisco de Urquiza, que era también familiar y notario del Santo Oficio. Su testimonio, por tanto, es excepcionalmente valioso. Sobre Fuica declaró lo siguiente:

“ha estado en opinión de hombre inquieto, que no puede tener amistad ni conservarla por más tiempo de dos meses y así ha visto que ha tenido muchos pleitos criminales y civiles con diversas personas”. Concluía su declaración diciendo que era “mal acondicionado y vengativo” y que en las visitas a los navíos “ha procedido con mucha aspereza de palabras, así con los maestros como con algunos mercaderes”. Las acusaciones se amontonaban. Trató mal a un flamenco que dejó su urca en Portugalete y fue a Bilbao a comprar unos vasos de vidrio, diciendo que “los dichos flamencos eran herejes”³⁹. Este último dato nos confirma la facilidad con la que muchos miembros de la Inquisición tendían a identificar “extranjero” con “hereje”. Del testimonio del alcalde de Bilbao salía mejor parado Abad de Aguirre, a quien definía como “quieto y pacífico y de buen ejemplo, amado en general por los vecinos de esta villa”.

Los temores de la clase mercantil a las represalias en el extranjero no eran infundados. El portugués Juan de Herrada, el familiar de la Inquisición ya citado, se embarcó en 1561 en una nave hacia Burdeos. Allí fue atacado por los parientes de un francés que estaba preso en las cárceles inquisitoriales de Logroño. Es posible que llegase a sus oídos que el tal Herrada era familiar del Santo Oficio.

¿Eran justificadas las quejas por el excesivo cobro de derechos en las visitas inquisitoriales a los barcos? Es sabido lo que se cobraba regularmente en los puertos de mar y lo que se cobraba en Portugalete. Hay un dato de 1588 que informa que en el puerto portugués se cobraban ocho reales (272 mrs.) por cada barco visitado, lo mismo que se cobraba en San Sebastián. En Santander y en Laredo cobraban algo más: un ducado (375 mrs.). Así lo indicaban los inquisidores de Logroño en un escrito al Consejo de la Inquisición informando de los derechos por visitar los navíos que cobraban los comisarios de los puertos de mar de su distrito: “En el puerto de San Vicente de la Barquera, por costumbre muy antigua el comisario lleva ocho reales y dos el notario de visitar cada navío, y en las villas de Santander y Laredo llevan un ducado, y en San Sebastián y Portugalete ocho reales, y en la villa de Bilbao dos reales de visita de cada bala de libros y cincuenta ducados por año al comisario y notario que la villa les da”⁴⁰. Estas cantidades de Bilbao fueron acordadas por un concierto entre la villa y la Inquisición firmado en mayo de 1577.

Pero las quejas no cesaban. Hay una interesante carta que el propio rey Felipe III envió al Corregidor de Vizcaya: “He sido informado que no obstante las órdenes dadas para que los comisarios del Santo oficio ni las justicias de

39. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 5.

40. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 4. Carta de los inquisidores Fermán Cortés, Pedro de Zamora y Juan de Quintana. Logroño, 8 de noviembre de 1588.

ese Señorío no lleven derechos por las visitas de los navíos y mercaderías que a él vienen de fuera de estos reinos no se cumplen, antes cobran los comisarios a razón de a dos reales por cada navío y que a la salida de Portugalete hacen muchas molestias a los extranjeros a título de pedir y tomarles derechos”⁴¹.

El notario inquisitorial Pedro Montaña de Salazar también informaba sobre los cobros en Portugalete en 1631: “De los navíos que pasan a la villa de Bilbao no se lleva nada en el puerto de Portugalete. De las visitas de los navíos que se descargan en Portugalete es como sigue:

Naos que vienen de Terranova se llevan de derechos seis reales, repartidos entre los tres ministros, comisario, alguacil y notario, y más doce pescadillas de bacalao cada uno, lo cual se ofrece raras veces porque todo lo importante pasa a Bilbao derecho”.

Al final de su informe Montaña añadía: “Como quiera que este dicho puerto no es de trato no he visto en el discurso del tiempo que habito en él y tengo este oficio otra cosa ni otros derechos se lleven por los ministros del dicho Santo Oficio ni tengan algún salario respecto de los dichos oficios de comisario, alguacil y notario”⁴².

Durante el siglo XVII se doblaron los derechos en Portugalete. En los años 30 y 40 se cobraban doce reales para los tres ministros; y los navíos que traían pescado entregaban tres docenas, una para cada ministro. Esto duró hasta 1647, año en que la propia Inquisición obligó a rebajar los cobros a la mitad, volviéndose a cobrar seis reales como antes.

En 1648 el comisario Villar enviaba un extenso informe a los inquisidores de Logroño explicando lo que acostumbraba hacer en las visitas de naves desde que accedió al cargo. Por la riqueza de los datos que aporta es preciso detenerse en su análisis: “Desde este tiempo siempre visité los navíos extranjeros y naturales que allí vinieron de fuera del reino como mis predecesores (excepto los que viniesen visitados y no hubiesen pasado los treinta días), llevando de derechos doce reales para los tres ministros, comisario, alguacil y notario, y de los navíos que traen pescado tres docenas, una para cada ministro, como en efecto se llevan en todos los puertos, que cada una valdrá dos o tres reales”⁴³.

41. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 10. Carta de septiembre de 1609, “en razón de los derechos que el comisario de Bilbao y sus predecesores han llevado y llevan por razón de las visitas a los navíos y mercaderías que acuden a aquel puerto”.

42. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 15. Informe fechado “En la villa de Portugalete, puerto de mar del Señorío de Vizcaya, a 19 de diciembre de 1631”.

43. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 2, nº 97. Informe enviado en agosto de 1648, que fue redactado bajo el título “Relación y testimonios de los derechos que llevan los comisarios de los puertos por las visitas que ellos y los demás ministros del Santo Oficio hacen de los navíos que en ellos entran”.

A lo largo de su escrito, Villar aportaba más datos sobre las visitas: “El año pasado de 1647, por 14 de mayo, V. Señoría se sirvió mandar que pena de 200 ducados no se visitase ningún navío ni bajel sino en los casos que permitía desliar, desempacar y alonjar en esta villa y que se llevasen seis reales de derechos para los tres ministros a cada dos reales; y así desde dicho tiempo a esta parte inviolablemente se ha observado dicho auto sin visitar ningún navío que fuese con su descarga al río de Bilbao excepto tres o cuatro que han descargado parte en esta villa a quienes se les ha dado testimonio y guía, y los dos de ellos dieron pescados que le traían (...); estos cuatro han pagado a seis reales de derechos de visita sin otro interés para los tres ministros”.

Se sabe, además, que los capitanes de los navíos obsequiaban al personal inquisitorial que hacía las visitas con algunos “extras”. El propio comisario Villar denominaba a estos obsequios como “cortesía y festejo”, regalos poco valiosos entregados de forma voluntaria: “Esto se obra en este puerto sin que los ministros de V.S. lleven interés alguno que aún de cortesía y festejo quieren los capitanes y maestros de los navíos hacerle y éste no se les recibe desde dicho tiempo; y este acto de reconocimiento y ejecución y estas órdenes les parece a los dichos capitanes y maestros y a los de la Contratación de Bilbao acto de visita de donde se origina el que digan ser exceso contra lo por V.S. mandado obedecer y obrar lo que V.S. manda por esta parte y sus órdenes”.

Dáviva o sobomo, la costumbre se llevaba a cabo con el desagrado del Consulado de Bilbao. Así lo recalca Villar, añadiendo que sólo se trataba de algo de bebida y de algunos artículos de poco valor: “y estoy noticiado tiene dicha Contratación encargado a los pilotos les den aviso si recibimos dicho festejo que es un poco de aguardiente, cerveza o una libra de velas por cosa extraordinaria”.

Villar informaba igualmente de algunas costumbres y ritos de los extranjeros, del problema del contrabando y del empleo de intérpretes. Sobre este último aspecto escribía refiriéndose a Portugaleta: “No son necesarios lengua ni intérprete que acompañe a los ministros a las visitas y reconocimiento de ellas, porque están hábiles para lo que importa hablarles para este acto, y los extranjeros expertos por lo que les ha sucedido en los puertos y experimentan cada día”.

También explicaba la forma de efectuar las revisiones y el control sobre los libros: “abriéndoles las arcas, catres y partes donde pueden traer lo por V.S. prohibido lo pesquisan los ministros por sí mismos; y hallándose sus libros habiéndolo negado por juramento se los sacan a tierra y guarda en su casa el comisario hasta que hayan de salirse de este puerto y estar despachados se les entregan por traerlos para el uso de sus ritos y dogmas en sus navíos mandándoles por notificación verbal no usen de ellos ni sus ritos en el tiempo que estuvieren en él contra los capítulos de paz y carta acordada pena de incurrir en lo contenido en ellos, y de esto se toma razón en un cuaderno anual para que si excedieren no se excusen de castigo por lo mandado sabiendo cuántos hombres vienen en cada navío para que no se pueda ocultar el delincuente como se ha experimentado”.

En 1648 hubo tres casos de contrabando en Portugalete: un navío llamado “La Expectación”, que venía con pescado, y dos barcos franceses que traían cargamento de sal. Villar nos detalla los casos:

“que el uno fue el nombrado la Expectación que estuvo denunciado por el veedor del almirantazgo por le hallar cosas vedadas contra la real Corona con la encubierta de pescado (...); y los dos meses pasados de junio y julio a dos navíos franceses con la cubierta de sal les ha hallado dicho veedor fardelería, lencería, tabaco y otros géneros y cosas contra las reales órdenes”⁴⁴.

Los días de estancia en el puerto se hacía difícil el control sobre los marineros y comerciantes extranjeros, que salían del barco y entraban en los mesones. A su vez, los naturales entraban en los navíos con bastante libertad, burlando la vigilancia de los veedores y del personal de la Inquisición. Villar se hacía eco de estos problemas: “Las instrucciones y órdenes generales para que no se comuniquen, salten a tierra ni entren de ella a los navíos ninguna gente ni los mesoneros los admitan manda V. Señoría se cumplan sin dar lugar a que ningún ministro de la real justicia se anteponga a los de V. Señoría”⁴⁵.

Por otra parte, los barcos que iban hasta Bilbao hacían escalas incontroladas por la ría antes de llegar al fondeadero de Olaveaga donde eran inspeccionados. Así era difícil controlar el contrabando, según expresaba Villar en una carta enviada a Logroño: “después de visitados los navíos por el veedor del almirantazgo se están en esta villa algunos días esperando tiempo para subir a Bilbao y en el interim van y vienen mercaderes, marineros y otras gentes naturales, y entran en ellos y sacan lo que les conviene sin que sea visto por ministros de V.S. y lo mismo en los tránsitos que hay hasta Bilbao donde han de ser visitados hacen y doy cuenta a V.S. de ello para que no sea a mi cargo pues no visito lo que pueda suceder contra la autoridad de V.S. y su santo ministerio dándoles tanta libertad a los herejes”⁴⁶.

Interesantes son las noticias sobre las costumbres extranjeras que aporta el comisario cuando responde a una consulta sobre el trato dado a los ingleses que venían a comerciar durante los periodos de paz⁴⁷:

“He recibido una orden de V.S en que me manda dé cuenta de lo que contiene otra que por marzo de 1631 le remitió V.S al comisario de esta villa en Portugalete, que es una instrucción que contiene diez capítulos sobre lo que se debe usar con los ingleses que vienen durante las paces a tratar y comerciar, las ceremonias, ritos y demás que usan y ejercen en orden a sus entierros y educación de familias y vecindad que tienen”.

Villar iba desgranando los comportamientos ingleses. En primer lugar informaba de que fundamentalmente se limitaban a comerciar, que sus

44. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 2, nº 97.

45. *Ibidem*.

46. *Ibidem*. Carta fechada en Portugalete, a 3 de agosto de 1648.

47. AHN, Inquisición, Leg. 3645, Caja 1, nº 17. Carta dirigida a Logroño, firmada en Portugalete a 23 de marzo de 1648.

estancias eran cortas y no se mezclaban demasiado con los naturales: “Lo que he podido informarme es que a título de comerciar vienen y asisten en las villas de Portugalete y Bilbao en sus posadas, sin se casar ni avecindar. Y de ida y vuelta unos y otros asisten”.

Sin embargo, por lo que apuntaba Villar, parece que algunos rompían este esquema de comportamiento, entablado relación con muchachas vizcaínas: “Estos herejes están algún tiempo de asiento al comercio, han tenido en mujeres naturales de esta tierra algunos hijos y bautizándolos a unos públicamente y a otros con secreto y estando en edad de hasta cinco y seis años los han sacado por este puerto so color de los llevar a las escuelas a otras tierras y provincias. Entendiendo no pueden hacer esto... y por faltarme la dicha instrucción de los diez capítulos suplico a V.S. me la mande remitir para que se obvien los daños que se pueden temer de su malicia y que exactamente me instruya de lo que debo cumplir por lo que V.S. me tiene encargado”.

En el mismo escrito, bajo el epígrafe de “Ceremonias que hacen en los entierros con licencia que piden a los ministros reales”, Villar ofrecía una extensa descripción de los ritos funerarios de los ingleses: “Cuando se ofrece morir o ahogarse algunos de estos herejes, según sus ritos y dogmas hacen las ceremonias en sus entierros, que para los hacer piden licencia al juez real y los hacen en los arenales o campos, a unos en pie con sus vestidos ordinarios, algunos pocos dineros en el pecho, pan, vino y carne a los lados. A otros entierran de lado, levantado un brazo arriba con sólo los vestidos. A otros desnudan de medio cuerpo arriba y afeitadas las barbas y parte del cabello, cara y boca abajo los brazos en cruz, los hacen unos hoyos grandes y los dejan cubiertos con tierra, y por éstos dan dinero a los niños como por limosna, y por todos dicen algunos salmos, según su profesión, y de tiempo a tiempo disparan algunas piezas de artillería u otros menores instrumentos conforme los tienen en sus navíos donde se juntan a hacer sus deprecaciones al uso de sus profesiones. A otros llevan embalsamados a sus tierras. Ultimamente los nuevos sectarios se entierran sin rito alguno como los dichos, diciendo es superflua toda deprecación para los tales muertos y que es asimilarlos a los católicos romanos”.

Sin duda, estos ritos eran en Portugalete un espectáculo. Por eso Villar comenta: “A ver estas acciones acuden algunos naturales por curiosidad”. De la importancia que daban los ingleses a estas ceremonias daba también fe el testimonio del comisario: “Y lo que obran dichos herejes, cuando causan escándalo, se les impide por los ministros de V.S.; y dicen sentir más que morírseles sus padres y mujeres no se les hagan cuando los entierran los ritos que según su secta usan”.

Es evidente que todos estos testimonios son muestra del estrecho contacto que la ría del Nervión tuvo —a través del comercio— con gentes de distintos países europeos donde habían arraigado las ideas protestantes. Ello fue la causa de que la Inquisición pusiera en marcha su poderosa maquinaria de control, convirtiendo a los miembros de su red de vigilancia en una policía de fronteras.